



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-348-2023**

USHUAIA, lunes 29 de mayo de 2023

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-106-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPIP AL SR. PEDRO MARQUEZ-2023*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación de Servicios del Sr. Pedro Raúl Márquez como Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP).

Que en el Adjunto 2, obra la Nota 138/2023 Letra: D.D.P.P de solicitud de contratación de locación del servicio, suscripta por el Director a/c del area, en la cual se fundamenta la necesidad de la presente contratación con el Sr. Pedro Raúl MARQUEZ, detallando en la misma que, para toda actividad que se llevan adelante en las instalaciones Portuarias es indispensable contar con la continuidad de los servicios del mencionado Oficial de Protección (OPIP), quien se encuentra debidamente calificado y registrado por la Autoridad de Aplicación, para dar cumplimiento a las medidas de Protección exigidas.

Que al pie de la precitada nota el presidente autorizó la contratación de la locación de servicios requerida, por cumplir con las pautas que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2º de la Constitución Provincial.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos Cuatro millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 (\$4.598.628,00), por el término de doce (12) meses.

Que obra en adjunto 3/5 la documentación acreditando los antecedentes, la idoneidad y la habilitación para contratar del Sr. Pedro Raúl Márquez. consistentes en Curriculum Vitae, Título como Técnico Superior en Seguridad Marítima, certificados de Cumplimiento fiscal., D.N.I.

Que en adjunto 12 obra constancia de PROTDF actualizado.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 7 el Volante de Imputación Preventiva Nº180.

Que en el Adjunto 8, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el N.º 28/2023, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el adjunto 09/10.

Que con fecha 17/05/2023, presenta el Sr. Pedro Márquez DNI N° 20.101.323 el Formulario de Solicitud de Cotización firmado.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, al Sr. Pedro Raúl Marquez DNI N° 20.101.323.

Que en el Adjunto 20, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N°366/2023 – D.A.I., señalando que no surgen que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 395/2022, Apartado III - Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS inciso 2)- Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 4521/2019, de lo previsto en los artículos 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple de locación de servicios de Oficial de Protección de las instalaciones Portuarias. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Formulario de Solicitud de Cotización N° 028/2023, al Sr/ Pedro Raúl Marquez DNI N° 20.101.323, por la suma de Pesos Cuatro millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 (\$4.598.628,00) para la contratación de locación de servicios por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2° del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, en adjunto 18.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30990, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-348-2023**